



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.82 DE 2021

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 7° y 10° de la Resolución No.75 de 2020, Calendario Académico para el primer período del año 2021”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Resolución No.75 de 2020, aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2021;

Que, desde el 04 de mayo de 2021, los estudiantes de la Universidad de Sucre se declararon en Paro Nacional por la crisis afrontada a nivel nacional y los docentes en asamblea permanente;

Que los estudiantes del semestre XI (Práctica Rotatoria I – Internado) del Programa de Medicina adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud desarrollaron las actividades de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.75 de 2020;

Que los estudiantes de las Prácticas y Pasantías universitarias continuaron el desarrollo de actividades de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.75 de 2020;

Que al interior de la Institución, se han venido promoviendo espacios con los estamentos docente y estudiantil, con el ánimo de generar diálogos, reflexiones y debates para la construcción de soluciones ante la coyuntura del cese de actividades, en los cuales ha quedado en evidencia la necesidad de avanzar en el desarrollo del presente periodo académico 2021-1 y reajustes a la planeación de 2021-2, mientras transcurren las circunstancias nacionales y locales, sin que ello signifique interrumpir la participación en actividades de protesta pacífica y de libre expresión;

Que el Consejo Académico ha evaluado la situación nacional y ha determinado alternativas de flexibilidad académica para docentes y estudiantes respetando el derecho a la protesta pacífica;

Que, para el retorno de los estudiantes, desde el Consejo Académico en sesión No.16 de fecha 03 de junio de 2021, se acogieron algunas consideraciones;

Que, en atención al cese de actividades manifestadas por el Paro Nacional, la comunidad estudiantil consideró realizar una consulta, a través de la plataforma SMA en donde se considerara el retorno a las clases, consulta que arrojó un mayor porcentaje acogiendo el retorno las clases;

Que, el estamento docente manifestó su intención de cambiar a asambleas escalonadas, previa consideración de los temas listados en el documento denominado carta abierta al Rector de la Universidad de Sucre;

Que, se hace necesario modificar el calendario correspondiente al primer periodo académico de 2021 para los programas académicos que ofrece la Institución, reconociendo las particularidades que afectan las fechas de inicio para los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.82 DE 2021

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 7° y 10° de la Resolución No.75 de 2020, Calendario Académico para el primer período del año 2021”

Que, el Consejo académico luego de analizar toda la situación expuesta anteriormente, en sesión extraordinaria del 6 de julio de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 7º, de la Resolución No.75 de 2020 de Consejo Académico, el cual quedará así:

Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas, excepto el semestre XI (Práctica Rotatoria I y II – Internado) del programa de Medicina.

INGRESO DE NOTAS		
Reporte de notas 100%		
Asignaturas de 16 semanas		
Facultad de Ciencias de la Salud	Programa de Regencia en Farmacia	Agosto 18 al 25 de 2021
	Programas de Fonoaudiología, Medicina y Enfermería	Septiembre 01 al 08 de 2021
Demás programas académicos		Septiembre 01 al 08 de 2021
Asignaturas de 18 semanas		
Programas de Medicina y Enfermería		Septiembre 23 al 29 de 2021
Asignaturas de 20 semanas		
Programas de Medicina y Enfermería		Octubre 14 al 20 de 2021
FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS		
Asignaturas de 16 semanas		
Facultad de Ciencias de la Salud	Programa de Regencia en Farmacia	21 de agosto de 2021
	Programas de Fonoaudiología, Medicina y Enfermería	04 de septiembre de 2021
Demás programas académicos		04 de septiembre de 2021
Asignaturas de 18 semanas		
Programas de Medicina y Enfermería		25 de septiembre de 2021
Asignaturas de 20 semanas		
Programas de Medicina y Enfermería		16 de octubre de 2021



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.82 DE 2021

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 7° y 10° de la Resolución No.75 de 2020, Calendario Académico para el primer período del año 2021”

HABILITACIONES	
Asignaturas de 16 semanas	
Programa Regencia en Farmacia	Agosto 30 de 2021
Reporte de notas	Agosto 31 de 2021
Demás programas académicos	Septiembre 13 y 14 de 2021
Reporte de notas	Septiembre 15 y 16 de 2021
Asignaturas de 18 semanas	
Reporte de notas de	Octubre 04 de 2021
	Octubre 05 de 2021
EVALUACIÓN DOCENTE	Agosto 11 al 17 de 2021

PARAGRAFO. Atendiendo los requerimientos realizados desde el Comité Institucional de Prácticas Formativas de la Facultad de Ciencias de la Salud se realizan las siguientes aclaraciones:

1.

Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia	
Actividades	Fecha
Inicia virtualidad y alternancia académica en las instalaciones de la Facultad.	06 de julio de 2021
Inicia prácticas formativas en alternancia académica en escenarios formativos.	12 de julio de 2021
Finaliza semestre	21 de agosto de 2021

2.

Programas de Fonoaudiología, Medicina y Enfermería	
Actividades	Fecha
Inicia virtualidad y alternancia académica en las instalaciones de la Facultad.	12 de julio de 2021
Inicia prácticas formativas en alternancia académica en escenarios formativos. (si existe repuesta favorable por parte de los instituciones)	26 de julio de 2021
Finalización asignaturas de 16 semanas	04 de septiembre de 2021
Finalización asignaturas de 18 semanas	25 de septiembre de 2021
Finalización asignaturas de 20 semanas	16 de octubre de 2021



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.82 DE 2021

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 7° y 10° de la Resolución No.75 de 2020, Calendario Académico para el primer período del año 2021”

Es así como se plantea un retorno escalonado de actividades en la Facultad de Ciencias de la Salud, iniciando con el programa de Tecnología de Regencia en Farmacia quien retomará actividades virtuales y presenciales en alternancia en las instalaciones del campus desde el 6 de julio de 2021. Para los programas de Fonoaudiología, Medicina y Enfermería, se plantea un retorno a actividades virtuales y presencialidad en alternancia en el campus de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del 12 de julio de 2021; dado que en estos programas existe un mayor número de estudiantes y mayor volumen de actividades a reprogramar, se requiere de la semana del 6 al 9 de julio para que los docentes ajusten el desarrollo de actividades en el Campus, y desde el 12 al 23 julio para reprogramar las proyecciones de rotaciones por asignaturas, por semestre y por programa académico, además de esas dos semanas servirle a la Facultad para recibir respuesta por parte de los escenarios clínicos y no clínicos (Docencia Servicio) de la autorización del ingreso de docentes y estudiantes a sus instalaciones, así como restricciones que en virtud de la situación sanitaria por Covid19 puedan tener como: cierre de servicios, ampliación de áreas respiratorias, restricción de estudiantes y docentes en algunas áreas, limitación de personas por servicio en número y tiempo, exigencia de pruebas Covid19 negativa de estudiantes y docentes para el ingreso a las instalaciones, así como suspensión de actividades prácticas, entre otras.

ARTÍCULO 2o. Las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Educación y Ciencias reiniciarán clases el 12 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3o. Modificar el Artículo 10º, de la Resolución No.75 de 2020 de Consejo Académico, el cual quedará así:

Establecer como fecha para la ceremonia de grados del primer período académico de 2021, el día 16 de noviembre de 2021.

ARTICULO 4o. Para el retorno a la actividad académica, el Consejo Académico de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta el tiempo que ha demorado el cese de actividades, ha establecido la modificación del calendario académico correspondiente al primer semestre de 2021 con el ánimo de garantizar la adecuada culminación del mismo. Para ello y teniendo en cuenta las particularidades de la Facultad de Ciencias de la Salud, se trazó un calendario académico para su adecuado retorno a la actividad académica, a la vez que se proyectaron fechas de reinicio para el resto de facultades en el seno del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.82 DE 2021

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 7° y 10° de la Resolución No.75 de 2020, Calendario Académico para el primer período del año 2021”

Como se ha comunicado anteriormente, en la misma resolución de calendario académico se reprogramaron las nuevas fechas de evaluación y se reitera que por decisión del Consejo Académico, la evaluación será acumulada en un 100%, siendo reportada al finalizar el semestre.

Así mismo se recomendará ante Consejo Superior una extensión para las fechas de cancelación de créditos y cancelación voluntaria de matrícula, respetando el número mínimo de créditos (5 Créditos) establecido en el Literal b. del artículo 56 del Acuerdo 01 de 2010.

El reinicio de las actividades académicas, involucra dos semanas de adaptación y nivelación académica, donde no se realizarán actividades evaluativas y se respetará el derecho constitucional de participación en las jornadas de protesta pacífica. Estas dos semanas se dejarán definidas en la modificación a la resolución de Calendario Académico, por lo tanto, previa concertación entre docentes y estudiantes, las actividades evaluativas de cada asignatura podrán realizarse a partir de la tercera semana de retorno a clases.

Las actividades sincrónicas deben realizarse dentro del horario habitual de la asignatura para evitar cruces con otras actividades. La duración de la actividad debe establecerse de conformidad con las circunstancias y de acuerdo con las buenas prácticas de educación mediada por tecnología en relación con criterios de racionalidad pedagógica y tecnológica. Es necesario que estas actividades se graben, de modo que los estudiantes que no pudieron asistir o quienes asistieron y desean repasar, tengan la posibilidad de revisar la grabación, permitiendo el respeto a los espacios para ejercer los derechos a la protesta pacífica y a la libre expresión por parte de docentes y estudiantes.

En lo posible, no se debe recuperar clases por fuera del horario establecido en cada programa, por lo que se debe garantizar el respeto de los horarios de clases para el desarrollo de estas por parte de estudiantes y docentes.

Se establece que el desarrollo de pasantías, prácticas académicas, formativas y empresariales se siguen sujetando a las medidas preventivas de aislamiento y bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional hasta tanto se pueda implementar la alternancia o la presencialidad.

Se dará continuidad al desarrollo de opciones de grado establecidas institucionalmente, y su atención se dará mediante los canales de atención virtual debido a las medidas preventivas de aislamiento y



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.82 DE 2021

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 7° y 10° de la Resolución No.75 de 2020, Calendario Académico para el primer período del año 2021”

bioseguridad establecidos, mientras se logre retomar la alternancia o la presencialidad. En cuanto a las sustentaciones, éstas podrán realizarse de manera virtual.

Se debe dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando con normalidad a pesar del cese de actividades:

- Clases en los programas académicos de Posgrados;
- Proyectos de investigación en curso;
- Proyectos de proyección social en curso;
- Eventos y congresos en curso;
- Proceso de admisión y registro de estudiantes nuevos;
- Procesos de acreditación, autoevaluación y registro calificado;
- Funciones académico administrativas;
- Desarrollo de convenios.

En razón de la reactivación de las actividades de docencia, se debe reiniciar la contratación de docentes ocasionales y catedráticos para que desarrollen sus actividades académicas y aquellas relacionadas con las demás funciones misionales del periodo académico 2021-I.

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de julio de 2021.

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
 Presidente

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
 Secretaria General (e)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz
Revisó	Xiomara Avendaño Señá	Secretaría General	Original firmado por Xiomara Avendaño Señá
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.